

REGLAMENTO No. 17 DE 2021

JUEGO PROMOCIONAL “¡TU CÓDIGO DE ÑAPA!” solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se registrará el juego promocional “¡TU CÓDIGO DE ÑAPA!” **solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas** de la Lotería de Bogotá, vigente para los sorteos 2607, 2611 y 2615, que juegan los días 30 de septiembre, 28 de octubre y 25 de noviembre del 2021, respectivamente.

El reglamento será de acatamiento obligatorio por los participantes y por la Lotería de Bogotá, en adelante la organizadora.

Se entenderá que todo comprador de billetes o fracciones pre impresas físicas de la Lotería de Bogotá, correspondientes a las fechas establecidas para el para el juego promocional, participa en esta promoción.

El comprador al decidir participar de la promoción manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, es decir que, la participación en la promoción implica la decisión del comprador del producto Lotería de Bogotá, de obligarse a acatar todas las reglas establecidas. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de los premios que se llegaren a obtener.

La Lotería de Bogotá es la única organizadora de la Promoción denominada “¡TU CÓDIGO DE ÑAPA!” **solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas** y como tal, será la única responsable de la realización del mismo.

OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

Promover la venta de billetes o fracciones físicos, ofreciendo como estímulo la posibilidad de acceder además de los premios del plan de premios del sorteo ordinario a un catálogo de premios de un juego promocional ofertado a través del canal e-commerce propio de la Lotería de Bogotá, esto es la tienda virtual en la página web www.loteriadebogota.com.

Adicionalmente el promocional busca, también promover que los clientes conozcan la tienda virtual de la Lotería de Bogotá y la compra de billetes y fracciones a través de la misma, por medio de la redención de los cupones entregados como premios, procurando con ello un incremento de las ventas que habitualmente se obtienen por este canal, y favoreciendo el fortalecimiento de las ventas del canal físico puesto que este es el único

medio para permitir la participación en el juego promocional con un billete o fracción de preimpreso físico.

El cliente, con el registro en la página web de la Lotería de Bogotá del número, serie y código alfanumérico de **nueve (9) caracteres**, que aparece en cada fracción, y atendiendo a la mecánica de la promoción desarrollada en el cuerpo de este documento podrá hacerse acreedor a un premio diferente al del plan de premios ordinario de la Lotería.

Solo participarán en el promocional las fracciones de la Lotería de Bogotá efectivamente vendidas, que sean debidamente validadas en la página www.loteriadebogota.com, previo registro.

El desarrollo del juego promocional persigue el fortaleciendo el juego legal, ya que por medio de la página web no hay posibilidad de falsificaciones, lo que traduce en una garantía adicional al cliente, por cuanto se brinda seguridad total en las transacciones.

GRUPO OBJETIVO

La promoción está dirigida a todo el público en general, en especial a los clientes que adquieras billetes o fracciones pre impresas o físicas de la Lotería de Bogotá de los sorteos que integran el presente reglamento, por medio de su lotero de confianza o en los puntos de venta de los distribuidores autorizados de la Lotería de Bogotá.

JUSTIFICACIÓN

La Lotería de Bogotá al ser una Empresa Industrial y Comercial del Distrito que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto principal, esto es el billete o fracción de Lotería tradicional e impulsar las ventas, a través de la oferta de productos adicionales que generen un valor agregado para el consumidor, de modo que el producto principal sea más dinámico y atractivo para el cliente.

Las estrategias adoptadas buscan mantener y fortalecer el posicionamiento de la Lotería en el mercado y generar un impacto en el público apostador, incentivando la compra del producto de Lotería apostándole al juego legal, por lo que los recursos empleados para desarrollar este promocional provienen del 25% de los premios no reclamados.

Este promocional busca llegar a todos los clientes potenciales que actualmente compran a través del canal tradicional, para que conozcan la experiencia de navegación y compra en un canal de fácil acceso como lo es la página web de la Lotería de Bogotá, entregando

la opción de comprar la lotería desde la comodidad de su casa, sin incurrir en riesgos de contagio por la emergencia sanitaria que se vive actualmente.

Además de lo anterior, tiene como propósito estimular la comercialización a través del canal virtual del producto de Lotería, el cual tiene un amplio crecimiento potencial.

Al ser el e-commerce un canal de comercialización de fácil acceso, es posible crear en nuestros clientes un hábito de compra y permanencia, lo que permitirá el posicionamiento y sostenimiento de la imagen de la Lotería de Bogotá, la recordación de la marca y el reconocimiento de la misma por los clientes habituales y los nuevos clientes con el fin de que esto se refleje en el incremento de la venta de billetes y fracciones.

Se busca de igual manera, fortalecer la compra de nuestro producto dentro de una campaña de desestimulo de prácticas ilegales, ofreciendo a todos nuestros clientes la garantía de que la compra a través de la página oficial de la Lotería de Bogotá es 100% confiable, 100% segura y 100% legal.

PLAN DE PREMIOS DEL JUEGO PROMOCIONAL

El plan de premios del juego promocional “¡TU CÓDIGO DE ÑAPA!” está compuesto por:

- VEINTE MIL (20.000) cupones de descuento del quince por ciento (15%) para compras que se realicen a través la página web de la Lotería de Bogotá.
- VEINTE MIL (20.000) cupones por CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000) para compra en la página web equivalentes a una fracción.
- TRES MIL QUINIENTOS (3.500) cupones por DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000) para comprar en la página web, equivalentes a dos fracciones.

El valor total del plan de premios asciende a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000), premios que se sortearán bajo el sistema alfanumérico de la siguiente manera:

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
2607, 2611, 2615	30 de septiembre, 28 de octubre,	Cupones de 15% para compra en la página web	\$750	20.000	\$ 15.000.000

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
	25 de noviembre de 2021	Cupón de \$5.000 para compra en la página web	\$5.000	20.000	\$ 100.000.000
		Cupón \$10.000 para compra en la página web	\$10.000	3.500	\$ 35.000.000
TOTAL				43.500	\$ 150.000.000

De acuerdo con las estimaciones realizadas por la Lotería se espera que para los 3 sorteos que conforman el presente juego promocional se rediman a través de la página web de la Lotería de Bogotá alrededor del 8% del valor total destinado para el promocional lo que significa **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000)**.

Sin perjuicio del presupuesto estimado para cubrir la actividad promocional, en el evento de evidenciarse un porcentaje de redención mayor al estimado; la Subgerencia General solicitará la expedición del compromiso presupuestal adicional para cubrir el pago de premios respectivo.

Los premios se irán entregando en cada uno de los sorteos mencionados en el presente reglamento, hasta agotar existencias de cada una de las categorías.

TÉRMINO DE LA PROMOCIÓN

La promoción denominada “**¡TU CÓDIGO DE ÑAPA!**” solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas, tendrá validez para todas las compras de billetes o fracciones de los sorteos 2607, 2611 y 2615 que juegan los días 30 de septiembre, 28 de octubre y 25 de noviembre del 2021, respectivamente, y que se compren a través de los distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá.

DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción denominada “**¡TU CÓDIGO DE ÑAPA!**” solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas, será difundida y comunicada por los diferentes medios de comunicación nacional con los cuales la ORGANIZADORA determine, en las piezas de comunicación de cada sorteo, en las redes sociales de la marca y en el blog de la página Web de la Lotería de Bogotá.

Los anteriores medios se convertirán en las herramientas de difusión y puesta en conocimiento para nuestros clientes y futuros compradores de la promoción la cual tendrá las siguientes características y condiciones:

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La promoción “**¡TU CÓDIGO DE ÑAPA!**” solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas se regirá por la siguiente mecánica:

1. El cliente al comprar un billete físico o una fracción física de la Lotería de Bogotá encontrará impreso en cada fracción un código, correspondiente a una combinación alfanumérica, con el cual podrá registrarse para participar en el juego promocional “**¡TU CÓDIGO DE ÑAPA!**”,
2. A partir del día siguiente a la realización del sorteo después del medio día, el cliente podrá ingresar a la página de Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com, registrarse en la opción “Ingresa” y luego “Registro”, diligenciar los siguientes datos básicos:
 - Nombre completo.
 - Número de cédula.
 - Fecha de nacimiento
 - Teléfono
 - Ciudad
 - Dirección
 - Departamento
 - Correo electrónico válido
 - Incluir una contraseña personal.

Debe entenderse que la información suministrada por el participante de la promoción, será confidencial y de uso exclusivo de la Lotería de Bogotá.

Si ya tienes una cuenta registrada en la página web, ingresa y continua con el proceso.

3. Una vez dentro podrás validar el código dando clic en el botón que dice “Validar” y deberás ingresar los siguientes datos
 - Sorteo
 - Serie
 - Número
 - Código alfanumérico de nueve (9) caracteres impresos en la fracción.

Nota 1. En el caso del promocional a realizarse con la billetería vendida del sorteo 2607 que se realizará el 30 de septiembre, **el jugador podrá participar del juego promocional a partir del 01 de octubre del 2021 a las 12 del mediodía.**

Nota 2. En el caso del promocional a realizarse con la billetería vendida del sorteo 2611 que se realizará el 28 de octubre, **el jugador podrá participar del juego promocional a partir del 29 de octubre del 2021 a las 12 del mediodía.**

Nota 3. En el caso del promocional a realizarse con la billetería vendida del sorteo 2615 que se realizará el 25 de noviembre, **el jugador podrá participar del juego promocional a partir del 26 de noviembre del 2021 a las 12 del mediodía.**

En todas las 3 fechas el jugador conociendo de manera inmediata si se es o no ganador.

- Una vez ingresado el código, el jugador descubrirá si se hace acreedor a alguno de los premios, en el evento de resultar ganador aparecerá uno de los siguientes mensajes dependiendo del premio obtenido:

“GANASTE DESCUENTO DEL 15% PARA TU PROXIMA COMPRA EN LA PÁGINA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”

“GANASTE CUPÓN POR \$5.000 PARA TU PROXIMA COMPRA EN LA PÁGINA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”

“GANASTE CUPÓN POR \$10.000 PARA TU PROXIMA COMPRA EN LA PÁGINA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”

De no resultar ganador aparecerá en su pantalla un mensaje indicando:

“ESTUVISTE CERCA, ¡SIGUE INTENTANDO!”

- Una vez validado el código, y en el caso de hacerse acreedor a alguno de los premios ofrecidos, el ganador podrá redimir el código o el cupón solo a través de la tienda virtual de la Lotería de Bogotá.
- Al momento de la redención del cupón el ganador deberá hacer uso de su valor total una sola vez, para el efecto en la página web, deberá hacer el proceso de compra de un billete o fracción y al finalizar el pedido o compra en la sección de pago, encontrará un espacio donde deberá inscribir el código alfanumérico asignado al cupón de nueve (9) caracteres, enseguida dar clic en “aplicar cupón”.

Nota: Los premios código de descuento y cupón no son acumulables entre sí, ni tampoco con otras promociones ofertadas por la Loterías de Bogotá.

7. El código registrado en cada una de las fracciones **tiene una vigencia treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de realización del sorteo** para ser validado y redimido en caso de resultar ganador de alguno de los premios estipulados en este reglamento.

APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones a todos los compradores de billetes o fracciones física de la Lotería de Bogotá adquiridos por medio de distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá y abonados directos, para el sorteo cobijado en la promoción “**¡TU CÓDIGO DE ÑAPA!**” **solo para venta de billetes o fracciones pre impresas físicas.**

Nota: Solo se otorgarán los premios cuya redención se realice a través de la página web de la Lotería de Bogotá, en consecuencia, no se encuentra autorizada la redención y pago de premios del presente promocional a través de los distribuidores de la Lotería de Bogotá.

CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LA PROMOCIÓN

1. Promoción válida para todos los clientes que realicen la compra de billetes o fracciones preimpresas de la Lotería de Bogotá, para participar en los sorteos estipulados en el presente reglamento.
2. Los sorteos que comprenden la promoción son Sorteo Ordinario **N° 2607** a realizarse el 30 de septiembre del 2021, Sorteo Ordinario **N° 2611** a realizarse el 28 de octubre del 2021 y Sorteo Ordinario **N° 2615** a realizarse el 25 de noviembre del 2021.
3. El jugador que resulte ganador de alguno de los cupones, podrá hacer uso del mismo al momento de hacer la compra de un billete o fracción únicamente por medio de la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com, transacción que podrá realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la realización del sorteo respetivo.

DE LOS GANADORES

1. Está prohibida la participación de menores de edad en el juego promocional, la organizadora establecerá los mecanismos tendientes a evitar su registro.

2. Para participar en la promoción las personas interesadas deben hacerlo registrando un documento de identificación válido que acredite su mayoría de edad.
3. En los siguientes eventos la Lotería de Bogotá tendrá la facultad y autonomía para disponer de los premios ofrecidos en el presente promocional y utilizarlos en promociones y/o actividades posteriores:
 - Cuando el ganador de un premio no cumpla con el reglamento,
 - Cuando no haga efectivo el cobro del premio dentro del término fijado en el presente reglamento.
 - Cuando el premio no quede en poder del público, en esta promoción.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. La participación del público en la promoción, la mecánica de la misma, la entrega de premios y las actuaciones de la organizadora se encuentran sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente reglamento.
2. Los hechos o asuntos que surjan en desarrollo de la presente promoción y que no hayan sido previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Lotería de Bogotá, cumpliendo la normatividad legal vigente aplicable al caso.
3. La responsabilidad de la Lotería de Bogotá, culmina con la entrega del premio de la promoción.
4. El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Bogotá frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
5. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

En caso que ocurran hechos o circunstancias fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, o situaciones que afecten la realización de la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Bogotá o los compradores del producto lotería, la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.

En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización del sorteo deberá estar debidamente motivada, como garantía de ello el fundamento de las medidas adoptadas, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada, estarán a disposición de cualquier interesado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente promocional se desarrolla en el marco del plan de acción definido por la entidad para el control del juego ilegal, en consecuencia, de acuerdo lo definido en el artículo 4 del Decreto 576 de 2020 que dispone:

“ARTÍCULO 4. Uso de recursos correspondientes a premios no reclamados. Durante los años 2020 y 2021, los recursos a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1393 de 2020, correspondientes al 25% que se destinan al control al juego ilegal, además se podrán utilizar para garantizar el cumplimiento de las funciones de seguimiento contractual y de gestión a los autorizados; así mismo, se podrán destinar estos recursos para las funciones de fiscalización, comercialización, liquidación, recaudo, transferencia y para el desarrollo de nuevos juegos de las entidades administradoras del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar”.

Los costos y gastos que demanda el promocional “**¡TU CÓDIGO DE ÑAPA!**” solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas” así como su plan de premios hacen parte de actividades de comercialización para prevenir el juego ilegal se encuentran programados en el presupuesto de la Lotería de Bogotá en los siguientes rubros:

Imputación	Descripción	Valor
2.1.5.02.09.001	Promocionales	\$12.000.000

PUBLICACIÓN

El presente Reglamento estará publicado en la página Web de la organizadora www.loteriadebogota.com a partir del inicio de la promoción para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en la promoción denominada “**¡TU CÓDIGO DE ÑAPA!**” solo para venta de billetes o fracciones pre impresas físicas.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el Área de Comunicaciones y Mercadeo, la Unidad de Loterías o la Subgerencia General de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8am hasta las 5pm.

Dado en Bogotá, D.C., el 20 de septiembre de 2021.



JAVIER ARMANDO CARO MELENDEZ
Subgerente General

Elaboró: Laura Ortiz Valbuena – Contratista (Contrato 80 de 2020)

Revisó: Sandra Tiria - Jefe Unidad de Loterías

Revisó: Yolanda Gallego – Profesional Sistemas

Revisó: Jhoan Andrés Rodríguez Huérfano – Profesional Mercadeo y comunicaciones

Revisó: Ángel Osman Calderón – Contratista (Contrato 03 de 2021)